



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
CAZORLA  
(JAÉN)

ANUNCIO

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cazorra (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan la legislación vigente, por medio del presente,

HACE SABER:

Aprobada provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, la "Ordenanza Reguladora de Comercio Ambulante", por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada, por cualquier interesado, en las Dependencias Municipales, para que se formulen las alegaciones que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: (<https://cazorla.es/tablon-de-anuncios/>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en citado plazo, se entenderán definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de mencionada Ordenanza Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, fecha y firma electrónicas  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Antonio-José Rodríguez Viñas.

Código Seguro de Verificación	IV6RETIIBMOTRT7JALVQO5HSAM	Fecha	03/01/2020 14:13:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RETIIBMOTRT7JALVQO5HSAM">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RETIIBMOTRT7JALVQO5HSAM</a>	Página	1/1

